

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-10-2023. Al despacho del señor Juez informando que el 24 de octubre se presentó memorial por parte del apoderado del señor Jaime Tamayo Correa, en donde solicita oposición a la entrega provisional del inmueble. Sírvasse Proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 3014

PROCESO: VERBAL-RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE JORGE IVAN SALAZAR RIVAS
REPRESENTANTE: CRISTIAN MAURICIO ZAMORA SALAZAR
DEMANDADO: RAÚL GARCÍA
RADICADO: 170014003002-2023-00345-00

Vista la constancia que antecede, se dispone:

Se reconoce personería para actuar al abogado MARTIN ALEJANDRO GOMEZ ORDOÑEZ, como apoderado de JAIME TAMAYO CORREA. Conforme con la ley 2213 de 2022, se requiere al abogado para que complemente el poder acompañándolo de su correo electrónico registrado en el Registro Nacional de Abogados.

De la solicitud INCIDENTAL se corre traslado a la parte demandante por el término de 3 días de conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso.

Se agrega la contestación de la curadora dentro del proceso, y se pone en conocimiento de la parte la misma. También se agrega la constancia de entrega del requerimiento hecho por el demandante del oficio 2121 del 10 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dc688b8fbb43eb500be7b8ac17130ab5ea10be045ef8bbade0525f984a5cfed**

Documento generado en 25/10/2023 09:55:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>